

FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2002 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

MINISTERIO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	PARTIDA	12
SERVICIO	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	CAPÍTULO	02
PROGRAMA	DIRECCION DE VIALIDAD	PROGRAMA	04

LEY ORGÁNICA O DECRETO QUE LA RIGE

El DFL 850, Ley que fija el marco de acción Ministerial y específicamente para la Dirección de Vialidad los artículos 24 y siguientes

MISIÓN INSTITUCIONAL

Mejorar la conectividad entre los chilenos y entre Chile y los países de la región, planificando, proyectando, construyendo, conservando y explotando oportunamente la infraestructura vial necesaria para el desarrollo del país y su gente, resguardando su calidad, respetando el medio ambiente e incorporando sistemáticamente tecnologías innovadoras en el ámbito vial y de transporte

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1.	Desarrollar y mantener la infraestructura vial acorde a las necesidades del país, según los recursos disponibles, preservando parámetros de calidad y seguridad.
2.	Fomentar la innovación tecnológica vial mediante la creación y puesta en marcha de un Centro de Transferencia Tecnológico Vial
3.	Incorporar la temática de gestión ambiental y territorial en cada una de las etapas de los proyectos viales, a través de instrumentos y mecanismos asociados con el tema

PRODUCTOS RELEVANTES (Bienes y/o Servicios)	
	DESCRIPCIÓN
1, 2 y 3	<p>Infraestructura vial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planificación • Construcción • Conservación • Mantenimiento

CLIENTES / BENEFICIARIOS / USUARIOS
<ul style="list-style-type: none"> • Transportistas, usuarios motorizados y comunidad beneficiada con la infraestructura vial • Municipios y empresas • Peatones